Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Dn Joseph Marin

La Ciudad conzede lizª al Sr Dn Joseph Marin Vezº desta Ciu para que a su costa deje el agujero y juizio que tiene la muralla junto a la Casa de Comedias, en la parte que linda con cochera del Sr Dn Miguel Galtero fortificando la parte superior de dha muralla para que no se introduzcan las aguas cargando en ella las maderas de la cubierta de la Casa que pretende fabricar, todo sin perjuizio de terzero y en conformidad de lo que a manifestado el Sr Dn Juan Bauptª Ferro Vezº a quien en el Cavº antezedente se cometio el examen de la pretenn=

muralla de la Casa comedias

La Ciu en vista de lo manifestado por el Sr Dn Franco Ocamora Vezº, Acordo que dho Sr se informe a quien toca quitar la tierra de la muralla arruinada junto a la Casa de Comedias y traya razon=

Lo de la Ciu por una Alcantarilla a los del turvedal=

La Ciudad conzede lizª a los herederos del turvedal para que sobre la zequia del fabrique una Alcantarilla de losas dejando el baso de dha Zequia en la anchura que oy tiene, y dando de altura a la alcantarilla diez palmos desde el suelo hasta el tope de las aguas, y setenta palmos de longitud desde el Puente del Camino, hazia la parte del mediodia para preservarse de las avenidas de dha Zequia todo en conformidad de lo manifestado por los Sres Dn Juan Bauptª Ferro y Dn Juan de Torres Vezos Comisºs de Azequia maior de sobrezequieras a quien se cometio el examen desta pretenn que dijeron haver hecho con asistencia del Juez de aguas y demas ynteresados, y sin perjuizio de terzero=

Barco de la Canizada=

El Sr Dn Franco Zerezo Vezº Dijo que haviendo buelto a la Ciu al cuydado del Sr Dn Juan Bauptª Ferro y del que dize la exon de algunos reparos en el grosio de la Canizada y siendo uno de ellos la composizion del barco, se a encontrado de tan mala calidad, que faltando en el Seruizio, en que tiene valia su reparo, queda despues ynpossibilitado del Seruizio, por su antiguedad, y haviendo persona que bende por su justo prezio, lo partizipa a la Ciu, para que providenzie lo combente = Y haviendolo oido, y respectado las protestas que tienen hechos para que no le perjudiquen estos acuerdos,
Acordo que dhos señores solizitan la compra de dicho barco y la efectuen, costeando el reparo del prezio, valiendose para ello de la cantt librada al mayormo para dhos reparos, y en su falta lo que falte y los pertrechos del prezio y forme relazion para librarlo, y que no se siga dilazion de necesitar se deposite =